



DIRECCION REGIONAL DE ADUANA
TALCAHUANO

RESOLUCION EXENTA Nº 689

TALCAHUANO, 27.05.2013

VISTOS: El artículo 14 de la Ley Nº20.128 sobre responsabilidad fiscal.

El Oficio ordinario Nº420 de fecha 27.03.2013, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, en el que se autoriza al Servicio para el arrendamiento del inmueble que se individualiza en esta resolución.

La resolución Nº4057 de fecha 24.04.2013 de la Dirección Nacional de Aduanas donde delega la facultad al Director Regional de Aduanas Talcahuano para suscribir contrato de arrendamiento de inmueble.

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Regional de Aduanas de Talcahuano ha quedado completamente inutilizada como resultado del terremoto y posterior maremoto ocurrido el 27.02.2010, lo que hace necesario el arrendamiento, a la brevedad posible, de oficinas para su funcionamiento.

Que, se ha estimado conveniente, dada su ubicación, superficie y costo, el arrendamiento de las oficinas de propiedad de Ultramar Agencia Marítima Limitada, ubicadas en el cuarto piso, del edificio "Don Cristóbal", oficinas 406, 407 y 408, con domicilio en Avenida Blanco Encalada 444, comuna Talcahuano, para el funcionamiento de la Dirección Regional de Aduanas Talcahuano, razón por la cual se ha requerido autorización previa del Ministerio de Hacienda para la suscripción del respectivo contrato, según lo dispone el artículo 14 de la Ley 20.128.

Que, a través del Oficio Ordinario Nº420/27.03.2013, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, se ha autorizado la suscripción del contrato de arrendamiento de la propiedad ya señalada, con una superficie aproximada de doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados (284 m²), por un plazo de un año, renovable en periodos iguales.

Que, la renta mensual, por los doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados, asciende a la suma total de sesenta y tres unidades de fomento (63 UF), mas el pago de gastos comunes que se especificaran en el respectivo contrato.

Que, todos los pagos derivados de este contrato serán ejecutados por la Dirección Regional de la Aduana de Talcahuano.

Que, la vigencia del contrato de arrendamiento regirá a contar del 13 de mayo del 2013 y se extenderá hasta el primero de noviembre de 2013, que se prorrogará tácita y automáticamente por periodos iguales y sucesivos de un año cada uno, si ninguna de las partes contratantes comunica a la otra, mediante carta certificada dirigida al domicilio de su contraparte, su deseo de ponerle termino al vencimiento del periodo, hasta la reubicación de las oficinas de la Dirección Regional de la Aduana Talcahuano.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Resolución Nº1600/30.10.2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y Resolución Afecta Nº556/06.08.02, mediante la cual se delegan en la Directores Regionales de Aduana y en las Administraciones de Aduanas la facultad establecida



www.contraloria.gub.cl



en el N°24 del artículo 4 del decreto con fuerza de ley N°329/79, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. **APRUEBASE**, el contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en el cuarto piso oficinas 406, 407 y 408, del edificio Don Cristóbal situado en Avenida Blanco Encalada N°444, comuna de Talcahuano, correspondiente a doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados (284m²), desde el 13 de mayo del 2013 y se extenderá hasta el primero de noviembre de 2013, que se prorrogará tácita y automáticamente por periodos iguales y sucesivos de un año cada uno, si ninguna de las partes contratantes comunica a la otra, mediante carta certificada dirigida al domicilio de su contraparte, su deseo de ponerle termino al vencimiento del periodo, según lo señalado en los considerando de esta resolución, a Ultramar Agencia Marítima Limitada, Rut N° 80.992.000-3, con domicilio en Avenida Blanco Encalada 444, oficina 401, cuarto piso, Talcahuano, por una renta mensual total de sesenta y tres unidades de fomento (63 UF) incluido todos los impuestos que corresponda de conformidad con la ley, pagadera en su equivalente en pesos chilenos de acuerdo al valor que tenga la unidad de fomento a la fecha de pago de la renta, mas gastos comunes que se especificaran en el respectivo contrato.

El Servicio pagará por concepto de garantía la suma correspondiente a un mes de arriendo (63 UF) que será devuelta de conformidad con lo que se establecerá en el respectivo contrato de arrendamiento.-

2. **IMPUTESE Y PAGUESE**, el monto que involucra esta contratación al subtítulo 22, ítem 09, asignación 002 del presupuesto regular del año correspondiente de la Dirección Regional de la Aduana Talcahuano.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



ALCIDES TAPIA FUENTES
DIRECTOR REGIONAL DE ADUANAS
TALCAHUANO

Distribución:

- Depto. administrativo Thno.
- Depto. Auditoría Interna D.N.A.
- Asesoría Jurídica Thno.
- Parte e informaciones Thno.
- Subdepto. Abastecimiento D.N.A.

